

# CENTENARIO CENTRO COMERCIAL

## REGLAMENTO PARA LA PERMANENCIA DE MASCOTAS

**Con fundamento en el Código de la Policía, Centenario Centro Comercial relaciona a continuación los lineamientos con respecto al manejo, ingreso y permanencia de mascotas al interior de sus instalaciones del centro comercial; así como los compromisos y responsabilidades de propietarios de estas. El presente reglamento aplica desde el momento que usted ingresa con alguna mascota, de la cual se hace responsable de su control, movilidad y riesgo hacia nuestras instalaciones, otras mascotas y hacia las personas.**

### **Principio:**

Centenario Centro Comercial es un lugar privado, abierto al público; que tiene una clara filosofía de respeto a la vida, a la convivencia e integridad de las personas que nos visitan; igualmente respetamos a las mascotas y animales de compañía que ingresan con las personas y les ofrecemos un tratamiento amigable durante su permanencia.

Es importante aclarar que, cada usuario es responsable del cumplimiento de la normatividad contenida en este documento, la cual se presume conocida por el solo hecho del ingreso a las instalaciones del centro comercial.

### **REGLAMENTO:**

La siguiente es la reglamentación que rige para la tenencia responsable de mascotas durante su permanencia con ellas dentro de la copropiedad.

1. Se admite el ingreso de mascotas tales como perros y/o gatos; se prohíbe el ingreso de perros de razas potencialmente peligrosos; igualmente, se restringe el ingreso de animales de prohibida tenencia y denominados exóticos, mencionados en la Ley 796 de 2002.
2. Toda mascota que ingrese y transite en las instalaciones de Centenario Centro Comercial, deberá ser controlado por adultos, mediante collar, trailla y placa de identificación; también se admitirá en contenedores o cargadas.
3. Los perros de asistencia podrán ingresar a las instalaciones del centro comercial, siempre que se encuentren debidamente identificados y cuenten con certificado de salud y vacunación al día, fotografía y número de Chip, emitidos por el Centro de Zoonosis correspondiente.
4. Solo se permite el ingreso de mascotas con peso igual o inferior a 10 kg.
5. El propietario o tenedor de la mascota se obliga a portar los elementos necesarios para la recolección de los excrementos del animal y a no dejarlos abandonados en las áreas comunes. Estos elementos son; Bolsa, pala y/o toalla.
6. La disposición final de las excretas y sobrados del animal son responsabilidad del propietario o tenedor del mismo. La copropiedad no tiene instalaciones adecuadas para el manejo del desecho orgánico de este tipo y por tanto deben sacarlos de Centenario Centro Comercial.
7. Durante su permanencia, deberá evitarse el tránsito y la presencia de mascotas en los almacenes, zonas de restaurantes y/o de expendio de alimentos o bebidas. Tampoco podrán ingresar a las áreas de supermercados o establecimientos dedicados a la venta de alimentos. No obstante, cada almacén del centro comercial determinará el ingreso a sus instalaciones.
8. Se prohíbe el libre tránsito de mascotas sobre escaleras eléctricas, ascensores u otro tipo de equipos móviles de transporte humano; además, se deberá impedir que la mascota suba a sillas y materas del Centro Comercial.
9. Se Admite el ingreso de perros lazarillos que acompañen a su propietario o tenedor siempre y cuando cumplan con lo señalado en el numeral 3º anterior.
10. No se permite el ingreso de personas enajenadas, alcohólicas o bajo efecto de alucinógenos que traigan consigo mascotas. Tampoco pueden ser responsables de mascotas menores de edad.
11. El propietario o tenedor de la mascota es responsable y asumirá los costos de resarcimiento o reparación de daños, lesiones y perjuicios que cause su mascota a personas, bienes de terceros, vías, áreas comunes, áreas privadas y en general a las instalaciones.

12. Por ningún motivo, el usuario puede dejar abandonada su mascota dentro de Centenario Centro Comercial. No podemos hacernos responsables por su cuidado, pérdida, lesiones o muerte.
13. Se prohíbe la comercialización de mascotas y/o animales exóticos; salvo que estén autorizados por Centenario Centro Comercial y la autoridad competente y se lleve a cabo en área privada o común previamente autorizada.
14. Para ingresar a Centenario Centro Comercial, cada mascota debe cumplir con las normas municipales de salubridad, higiene y seguridad. Llevar consigo el carnet de vacunación de su mascota.
15. El propietario y/o tenedor de la mascota, se compromete a aceptar y cumplir las normas y políticas que señala el Código de Policía y Centenario Centro Comercial.
16. Centenario Centro Comercial, a fin de garantizar la seguridad de sus visitantes se reserva el derecho de admisión en el evento que lo considere conveniente. Se procederá a solicitar el retiro de los tenedores y las mascotas en situaciones que afecten la normal y tranquila estadía en El Centro Comercial Centenario, de igual manera cuando no se cumplan con los requisitos mencionados.
17. Debes leer con atención el “Reglamento para permanencia de mascotas”
18. Quienes durante su permanencia dentro de nuestras instalaciones, incumplan o contravengan las normas relacionadas, se harán acreedores a las sanciones contempladas en el Código de Policía y Convivencia, cuya aplicabilidad se hará mediante solicitud a la Policía adscrita al área, cuadrante o comuna de ciudad.

#### **Responsabilidad:**

Todo usuario que ingrese a las instalaciones de Centenario Centro Comercial se presume responsable de su mascota. En consecuencia, se compromete a acatar este reglamento y a cumplirlo. También se hará cargo de manera directa de los reclamos, inquietudes, daños, perjuicios y en general, cualquier inconveniente que este cause durante su permanencia.

Centenario Centro Comercial, se reserva el derecho de restringir el ingreso de mascotas cuando quiera que sus propietarios incumplan esta reglamentación, se rehúsen a acatar las órdenes de policía o reincidan en la ocurrencia de cualquier conducta que se considere inapropiada.

Centenario Centro Comercial, se reserva el derecho de acudir ante la autoridad de policía o ante las autoridades de salud competente, para solicitar su intervención o formular las denuncias a que haya lugar por actividades, acciones y/o situaciones de riesgo generadas por los usuarios y/o sus mascotas. También solicitará la protección de la policía en caso de considerarla necesaria para el bienestar de las personas.

#### **Actualización de la reglamentación:**

Centenario Centro Comercial, a través de sus órganos de administración, expedirá las reglamentaciones adicionales con respecto a la tenencia responsable de mascotas dentro de sus instalaciones.

#### **Publicación:**

Este reglamento se publica en la página WEB de Centenario Centro Comercial [www.centenariocc.com](http://www.centenariocc.com) para facilitarle a los usuarios su conocimiento, consulta y atención de inquietudes (PQRS). Cuadrante de la Policía Asignado: C2-5: 3105307394

Fecha: Enero de 2019.